



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-031-ESPE-d

General de Brigada, Roque Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CHS-2017-0072-M, de fecha 16 de enero de 2017, la Docente Investigadora Lcda. Mónica Lucía Santillán Trujillo, PhD, en relación a la Beca Posdoctoral otorgada por Fundación Carolina, con base en el Convenio Específico suscrito por la ESPE y esa Institución, solicita la correspondiente licencia en relación al Artículo 81 de Movilidad y Garantía del Perfeccionamiento Académico, numeral 5; y el Artículo 86 Licencias y Comisiones de Servicio del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificado), numeral 1. Precisando, que la Beca inicia a partir del 29 de abril del 2017 y termina el 29 de julio del 2017, fechas contempladas en los boletos aéreos y seguro médico otorgados por Fundación Carolina, como parte de su compromiso para su efecto. La beca-dice- constituye parte del Convenio Específico de Cooperación Educativa, por lo cual es menester apoyar esta formación de índole meritario a través de esta comisión de servicios, ya que esta investigación fue obtenida por medio de un concurso de méritos, a nivel de todas las universidades de América Latina, a través de la presentación de un Proyecto por lo que es determinante recibir el apoyo de las autoridades. Por lo mencionado y ante esta referencia, solicita al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, apoyar su trayectoria profesional dicotómica al desarrollo institucional a través de las gestiones correspondientes a este permiso. Anexa Convenio Específico, pasajes I/V y seguro médico (otorgados por la Fundación Carolina);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CHS-2017-0199-M, de fecha 03 de febrero de 2017, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector Académico General, la documentación presentada por la PhD. Mónica Santillán, sobre la estancia de investigación, la misma que se recomendó favorable en sesión ordinaria del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales desarrollada el jueves 26 de enero de 2017; tomando en cuenta que la Fundación Carolina ha cumplido su compromiso con la Institución, particular que se pone en conocimiento para el trámite pertinente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CHS-2017-0290-M, de fecha 21 de febrero de 2017, la Docente Investigadora Lcda. Mónica Lucía Santillán Trujillo, PhD, en relación al requerimiento de comisión de servicios y a la consulta realizada inicialmente al Mgs. Milton Arias, Coordinador de Área de Conocimiento, solicita al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, se realice el trámite pertinente, considerando la no apertura de los dos NRC a su cargo, puesto que no representan una asignatura obligatoria, ni un elevado número de estudiantes por lo que no amerita como se indicó al iniciar esta gestión un reemplazo. Además, solicita adicionalmente se consideren los plazos puesto que necesita legalizar los permisos correspondientes para presentar esta documentación como respaldo para la solicitud de visado schengen en el Consulado de España, precisando que ha transcurrido un mes sin finalizar. Anexa aceptación para posdoctorado, pasajes y seguro médico otorgada por Fundación Carolina;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-0491-M, de fecha 24 de febrero de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Académico General, el informe No. 2017-020-LTH-b-1, del 10 de febrero del 2017, referente a la Licencia con sueldo solicitada por la señora Doctora Santillán Trujillo Mónica Lucía, profesora titular principal I a

tiempo completo, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, y por ser de interés institucional que los docentes titulares principales interactúen, participen y desarrollen estancias de investigación en prestigiosos círculos académicos mundiales, sobre temas trascendentes para el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, y, por ser beneficioso para el área de conocimiento, dentro del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, dicha unidad recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, a partir del 29 de abril de 2017 hasta el 29 de julio de 2017, de acuerdo al detalle descrito en el citado informe, y con un tiempo total de devengación de 270 días, precisando que el convenio de devengación, determinará la fecha desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establece el Art.210 del Reglamento General de la LOSEP, a favor de la señora Dra. Santillán Trujillo Mónica Lucia, para que interactúe, participe y desarrolle una estancia de investigación por tres meses, que le permitirá elaborar el "Estudio sobre el impacto sociocultural de incidentes en los parques emblemáticos de la ciudad de Quito, a través del análisis de variables demográficas y espaciales", en la Universidad Rey Juan Carlos, de la ciudad de Madrid, del Reinado de España. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que la mencionada docente, remita al retorno el informe sobre la estancia de investigación; realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo a cada desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la estancia de investigación; y, finalmente a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0174-M, del 01 de marzo de 2017, el Vicerrector Académico General, en virtud del memorando ESPE-CHS-2017-0199-M, relacionado con la solicitud de la señora Doctora Mónica Santillán, recomienda al Infrascrito, en base a las atribuciones y responsabilidades del Vicerrectorado, y luego del análisis del requerimiento, así como el pronunciamiento de la Unidad de Talento Humano mediante informe No. 2017-020-UTH-b-1, se conceda a la citada docente, profesora titular principal I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de Humanas y Sociales, licencia con remuneración, de acuerdo a la tabla discriminada por Talento Humano, para que interactúe, participe y desarrolle una estancia de investigación de tres meses, que le permitirá elaborar el "Estudio sobre el impacto sociocultural de incidentes en los parques emblemáticos de la ciudad de Quito a través del análisis de variables demográficas y espaciales", en la Universidad Rey Juan Carlos de la ciudad de Madrid del Reinado de España;

Que, el Art.81, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodología de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años.";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin

suelo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad”;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”;

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Infrascrito, literal i, “Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”;

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para “3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o investigación científica, nacionales categoría “A”, de acuerdo a la clasificación establecida por el CEAACES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT”; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 29 de abril de 2017 hasta el 29 de julio del 2017, inclusive, a la señora Doctora Mónica Lucía Santillán Trujillo, profesora titular principal I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de Humanas y Sociales, para que interactúe, participe y desarrolle una estancia de investigación por tres meses, para elaborar el “Estudio sobre el impacto sociocultural de incidentes en los parques emblemáticos de la ciudad de Quito, a través del análisis de variables demográficas y espaciales”, a realizarse en la Universidad Rey Juan Carlos de la ciudad de Madrid del Reinado de España.

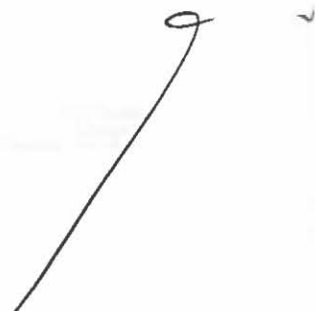
El tiempo total de devengación será de doscientos setenta días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez la Beneficiaria incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante la estancia de investigación.

Previamente, la Beneficiaria suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.

Art.2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 02 de marzo de 2017.



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Roque Moreira Cedeño
GENERAL DE BRIGADA



RAMO: / COD: / N° / SM

